



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE CARTEL ANUNCIADOR FIESTAS DE SAN ROQUE Y SAN EZEQUIEL 2024

El Ayuntamiento de Alfaro, desde el Área de Festejos, dentro del Programa de Festejos anual, convoca estos premios para potenciar la participación de la población en la elaboración del cartel anunciador de las fiestas patronales.

Con dicho objetivo el Ayuntamiento de Alfaro, aprueba las siguientes Bases Reguladoras del Concurso del cartel anunciador de las fiestas patronales 2024.

1. OBJETO

El Ayuntamiento de Alfaro convoca estos premios para potenciar la creación artística con un tema tan nuestro como las fiestas patronales incentivando la participación entre la población.

2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso todas las personas que lo deseen, cualquiera que sea su nacionalidad y residencia, pudiendo presentar una o varias obras que deberán ser inéditas y originales.

Los trabajos deberán cumplir con los aspectos formales indicados en el ANEXO I.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna circunstancia recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

El premio correspondiente al Certamen será concedido mediante el procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones Municipal de 4 de abril de 2008 publicada en el BOR de 15 de julio de 2008.

4. PLAZO LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Plazo: El plazo para la presentación de los trabajos comenzará al día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja y terminará el día 11 de julio de 2024 a las 14:00 horas.

La convocatoria se hará pública a través del tablón de anuncios, página web municipal y a través de las redes sociales y los medios de comunicación habituales.

Lugar: Se enviarán por correo postal o se presentarán en el registro general de Alfaro (Oficina de atención al ciudadano OAC) calle Las Pozas 14, 26540 Alfaro, La Rioja sin perjuicio de los demás medios de presentación establecidos en el art. 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

En el caso de que las obras se extravíen por correo o transporte, el Ayuntamiento de Alfaro no responderá de los daños o extravíos que estas puedan sufrir. En todo caso los gastos de envío serán por cuenta de los concursantes.

Firma 1 de 1
Isabel Quemada Lamata
18/06/2024
COORDINADORA CULTURA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Verificación	44b1e307363d44fb8f01e0b905ad0c26001	
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

Forma:

El tamaño será de 59 x 42 cm aproximadamente y estará confeccionado en cartulina en sentido vertical. Se entregará montado sobre chapa fina de madera o cartón. **También deberá entregarse obligatoriamente en formato digital (CD o Pendrive).**

El tema será libre, si bien debe figurar en ellos la siguiente inscripción **FIESTAS DE SAN ROQUE Y SAN EZEQUIEL 14 AL 20 DE AGOSTO DE 2024 ALFARO.**

Los carteles NO irán firmados y llevarán estampado en su parte posterior en letra visible un lema.

Se realizará la solicitud según modelo que se adjunta como ANEXO II adjuntando fotocopia del DNI.

Subsanación de la solicitud. De conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015 LPACAP si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no fuera acompañado de la documentación exigible se le requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días improrrogables subsane las faltas presentadas o aporte los documentos preceptivos. En caso de no hacerlo se considerará desistida su opción a premio, previa resolución dictada al efecto en los términos previstos en el art. 21 de la citada ley.

5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El premio correspondiente al Certamen será concedido mediante el procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alfaro en su artículo 23.

El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria pública según lo establecido en el capítulo II del título 1 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre y de acuerdo a los principios de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria desarrollará el procedimiento para la concesión de los premios correspondientes al Certamen establecido en las bases conteniendo los extremos señalados en el apartado 2 del art 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. EXPOSICIÓN DE CARTELES Y VOTACIÓN

Todos los carteles participantes serán expuestos en el vestíbulo del M.I. Ayuntamiento de Alfaro. La votación podrá realizarse de forma telemática en www.alfaro.es o presencial en el vestíbulo del Ayuntamiento durante una semana. Excepcionalmente si la votación no se celebrara por motivos artísticos, de eficacia, eficiencia o de tiempo corresponderá al Jurado tomar esta decisión.

Los resultados de las votaciones tanto presenciales como telemáticos serán expuestos en la web del ayuntamiento lo antes posible desde la finalización de la votación.

7. JURADO

El tribunal estará compuesto por siete concejales del Ayuntamiento de Alfaro, preferiblemente miembros de la comisión de festejos que seleccionarán de entre los tres carteles



más votados por la población, el que representará las fiestas de este año. Como secretario, con voz pero sin voto, un representante municipal.

El fallo del jurado será inapelable y determinante, haciéndose público por los medios habituales.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los carteles presentados se expondrán durante un periodo nunca inferior a siete días en el vestíbulo del Palacio Abacial.

Todo el que lo desee, podrá votar que cartel le guste más. Tras el periodo de exposición se realizará el recuento.

Los tres carteles con mayor número de votos pasarán a la última selección realizada por los miembros del jurado.

De los tres carteles más votados elegidos por la población el jurado elegirá aquél de mayor impacto visual y que mejor represente nuestras fiestas y nuestra Ciudad.

Se valorará de uno a diez los carteles seleccionados por votación popular, obteniendo los premios aquellos de mayor puntuación. En caso de empate se volverá a puntuar.

9. CATEGORÍAS Y CUANTÍAS DE LOS PREMIOS

Se establece una única categoría con el siguiente premio:

1º premio 300 euros

El premio está sujeto a las retenciones fiscales correspondientes.

Los premios se financiarán con cargo a la partida 334.48100 “Promoción Cultural. Premios concurso”.

10. ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la incoación del expediente con aprobación de las bases y realización de la convocatoria pública es la Junta de Gobierno.

El órgano competente para la instrucción es el Área de Cultura municipal.

El Jurado elevará el fallo del Certamen a Junta de Gobierno a través del órgano competente para la instrucción. El premio podrán declararse desierto.

La resolución habrá de ser motivada con alusiones a los criterios de valoración y determinación de los premiados, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución de la concesión se hará pública en el tablón de anuncios y página web municipal.

La resolución que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrida potestativamente en reposición de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa. En ningún caso podrán simultanearse ambas vías de impugnación.



11. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo. La resolución de la concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a las personas solicitantes en los términos previstos en la Ley 39/2015 LPACAP.

12. PAGO DEL PREMIO

12.1.- Resuelta la concesión del premio, por la Junta de Gobierno se ordenará el pago previa realización de los trámites reglamentarios necesarios. No se podrá efectuar el pago del premio si el beneficiario no se hallase al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Alfaro, pudiendo efectuarse la compensación de oficio en dicho caso.

12.2.- El abono del premio se realizará por transferencia en una cuenta bancaria a nombre del beneficiario; para ello el autor que resulte ganador deberán presentar una ficha de alta de terceros con la acreditación del número cuenta bancaria.

12.3.- Mediante el pago del premio el Ayuntamiento de Alfaro adquiere la propiedad del original premiado, así como el derecho de difusión y publicación. El autor ganador, a cambio del importe del premio, otorgará al Ayuntamiento de Alfaro el permiso para publicar o difundir el cartel haciendo referencia a su autor. Por su parte, el autor podrá publicarlo indicando: Cartel anunciador para las fiestas de San Roque y San Ezequiel de Alfaro 2024.

13. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DICTADOS EN EL PROCEDIMIENTO

13.1.- La presente convocatoria, sus bases y los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en los términos establecidos en los artículos 18.2 y 20 de la LGS., remitiéndose a tal efecto a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alfaro y la página web municipal: www.alfaro.es.

13.2.- Las propuestas de resolución y las resoluciones de la subvención serán objeto de publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alfaro y en el Tablón de anuncios electrónico de la Web municipal (www.alfaro.es), surtiendo todos los efectos de notificación practicada conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 apartado b de la Ley 39/2015 LPACAP, en relación a los procedimientos de concurrencia competitiva.

14. OTRAS CONSIDERACIONES

14.1.- Si se comprueba el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases por parte del autor o de la obra, se procederá a la exclusión del concurso.



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

En caso de que el incumplimiento afecte al ganador y se verifique una vez otorgado el premio, éste deberá de proceder al reintegro del mismo, asumiendo las eventuales reclamaciones que se pudieran producir en concepto de daños y perjuicios por parte de otros autores, entidades, etc.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la L.O. 3/2018, sobre Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales de las inscripciones al concurso serán incorporados al fichero de Festejos titularidad del Ayuntamiento de Alfaro, con la única finalidad de gestionar las actividades culturales y festivas ofertadas por el Ayuntamiento. Estos datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija. Ud. podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos así como los demás derechos expuestos en la información adicional sobre protección de datos que podrá consultar en nuestra página web www.alfaro.es.

Por otro lado, informamos que los datos del ganador del concurso así como su imagen podrán aparecer publicados en la web municipal, redes sociales o revistas locales. Salvo que manifieste lo contrario, entendemos que autoriza dicha cesión de datos así como la realización de las fotografías u otras publicaciones que faciliten la publicación del evento.

16. DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. NORMATIVA APLICABLE.

En todo lo no previsto en la presente Orden será aplicable la Ley 38/2003 de 17 d Noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	44b1e307363d44fb8f01e0b905ad0c26001	
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

ANEXO I

CONVOCATORIA:

- Podrán participar todas las personas que lo deseen cualquiera que sea su nacionalidad o residencia, habiendo de ser los carteles presentados originales e inéditos.
- El tamaño será de 59 x 42 cm aproximadamente y estará confeccionado en cartulina en sentido vertical. Se entregará montado sobre chapa fina de madera o cartón. **También deberá entregarse obligatoriamente en formato digital** (CD o Pendrive).
- El tema será libre, si bien debe figurar en ellos las siguientes inscripciones: FIESTAS DE SAN ROQUE Y SAN EZEQUIEL 14 AL 20 DE AGOSTO DE 2024 ALFARO
- Los carteles deberán presentarse en las oficinas municipales del M.I. Ayuntamiento **hasta el día 11 de julio de 2024 a las 14:00 horas.**
- Los carteles NO irán firmados y llevarán estampado en su parte posterior en letra visible un lema. Cada autor entregará con el trabajo un sobre cerrado dentro del cual se indicarán sus datos personales y en la cubierta de dicho sobre, el mismo lema que el del cartel presentado.
- 1º Premio por valor de 300 euros.
- El cartel premiado pasará a ser propiedad municipal con todos sus derechos de utilización, reproducción y difusión. Los carteles, pen-drive o CD no premiados podrán retirarse en el Área de Cultura del M. I. Ayuntamiento de Alfaro hasta el las 14:00 del día 5 de agosto de 2024. Una vez pasada esa fecha, los carteles, pen-drive o CD pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Alfaro para su posterior destrucción.

Firma 1 de 1	18/06/2024	COORDINADORA CULTURA
Isabel Quemada Lamata		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	44b1e307363d44fb8f01e0b905ad0c26001	
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

ANEXO II

SOLICITUD INSCRIPCIÓN CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR PARA LAS FIESTAS DE SAN ROQUE Y SAN EZEQUIEL 2024"

DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD Y PUBLICACIÓN

(Rellenar en letras mayúsculas y firmar)

D./D.^a _____, con DNI o pasaporte _____,
nacido en el año _____ en (ciudad y país de origen) _____, y
domicilio a efectos de notificaciones en _____
Código Postal _____ Localidad _____ y
número de teléfono _____ Email _____

PRESENTO A ESTE CONCURSO

La siguiente obra:

Título 1 _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que deseo participar en el "Concurso del cartel anunciador para las fiestas de San Roque y San Ezequiel 2024", con el/los trabajo/s titulado/s:

La siguiente obra:

Título 1 _____

- Que garantizo la autoría y originalidad de este trabajo, y que no es copia ni modificación de ningún otro, ni corresponde a un autor fallecido.
- Que soy titular de todos los derechos de autor del trabajo y que el mismo se halla libre de cargas y/o limitaciones a los derechos de explotación.
- Que si este trabajo resultara premiado, cedo al Ayuntamiento de Alfaro los derechos de publicación, edición y difusión del mismo.
- Que este trabajo no ha sido presentado simultáneamente a otros concursos, ni ha sido premiado ni está pendiente de premio en otros concursos.
- Que acepto incondicionalmente la totalidad de estas bases, así como el resto de legislación aplicable.
- Que aportaré en caso de resultar ganador la ficha de terceros a rellenar por la entidad bancaria para el correspondiente abono del premio.
- Que reúno los requisitos previstos en las bases reguladoras de la convocatoria no hallándome incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del premio establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Que estoy al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y la seguridad social y con el Ayuntamiento de Alfaro. Además en caso de ser ganador autorizo al Ayuntamiento de Alfaro para que compruebe lo anteriormente establecido únicamente para la concesión del premio.

Firma 1 de 1
Isabel Quemada Lamata
18/06/2024
COORDINADORA CULTURA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	44b1e307363d44fb8f01e0b905ad0c26001	
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Firma del autor/a:

Nota: De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos le informamos que los datos contenidos en el presente documento formarán parte del fichero de Cultura titularidad del Ayuntamiento de Alfaro con la finalidad de gestionar las actividades organizadas por el Ayuntamiento.

☐ Autorizo la realización de fotos y/o videos

☐ NO Autorizo

☐ Autorizo la cesión de datos personales así como la imagen

☐ NO Autorizo

Por último, Ud. podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos así como los demás derechos expuestos en la información adicional sobre protección de datos que podrá consultar en nuestra web www.alfaro.es

☐ Acepto la Política de Protección de Datos